

YERBA BUENA,

230 CT 2015

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucuman

DECRETO: **F918** 

<u>VISTO:</u> El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda.", representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. Nº 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón A° en calle Alberto Sabín desde calle Saavedra Lamas hasta Servidumbre de Paso – Yerba Buena – Tramo 5 – 234.5 M2";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 828/15 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 9.081-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$128.975,00 (pesos ciento veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 70 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda.", representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. N° 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en Pje. Unamuno N° 2.346, San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Los Ceibos N° 402, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro

Unico de Decretos y ARCHIVESE.
MEC.
Arg. NJEN 2: HERRERA PEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR AMPONIO CAFERRO PRESIDENTE H.C.D. A/C INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA